

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	1 de 32
Versión No.	3		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	2 de 32
Versión No.	3		

Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por medio de su representante legal por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]
- II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “**CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIO Y PLUVIAL) Y PTAR EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA POR LOTES - APROPIACIÓN.**”, por la modalidad de llave en mano.

De conformidad con el lote:

OBJETO LOTE No 1: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO FASE II, INCLUYE PTAR DEL MUNICIPIO DE UBAQUE.

OBJETO LOTE No 2: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, CUNDINAMARCA

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el lote:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. EPC-LP-PDA-004-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	3 de 32
Versión No.	3		

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

LOTE 1 – Ubaque

Con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el municipio, a continuación, se expone el alcance del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO FASE II, INCLUYE PTAR DEL MUNICIPIO DE UBAQUE**

FASE I – APROPIACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS

Los proyectos que se adelanten bajo la modalidad de un contrato de obra que dentro de las actividades preliminares (Fase 1) deberá incluir la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños existentes, con el propósito de asegurar la ejecutabilidad del proyecto en función de las condiciones actuales, cumpliendo con el alcance del proyecto. Esta fase permitirá que el contratista de obra realice la profundización y/o ajustes a los diseños, a partir de las necesidades que surjan de su propia revisión y del análisis de las recomendaciones que sobre el proyecto puedan producirse por parte de los especialistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

La fase de profundización y/o ajustes de estudios y diseños, se desarrollará a partir de las especificaciones técnicas del Anexo 1 (Especificaciones técnicas).

Se establece que los ajustes, complementos o actualizaciones que se efectúen durante la etapa de apropiación de diseños deberán contar con la aprobación técnica y financiera por parte de la Interventoría, así como la validación de la Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., esta última y para esta fase, ejercida conjuntamente por la Dirección de Estructuración de Proyectos y la Dirección de Obras o quien haga sus veces; quienes certificarán su conformidad antes de ser remitidos al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (Ventanilla Departamental) para el trámite de Reformulación.

En el desarrollo de esta fase, tanto el contratista como las entidades intervinientes deberán garantizar que todos los productos y diseños ajustados cumplan con las Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, así como con las normas técnicas, ambientales y constructivas vigentes del sector de agua potable y saneamiento básico, asegurando que las soluciones propuestas sean seguras, duraderas, eficientes y sostenibles dentro del nivel de complejidad determinado para el proyecto.

Los tiempos requeridos para dar trámite ante la Ventanilla Departamental el contratista e interventor deberán tener la disponibilidad de los profesionales necesarios para atender las observaciones que puedan surgir en el proceso de Reformulación, hasta finalizar los trámites requeridos.

FASE II - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA FÍSICA

Consiste en la ejecución de la obra y, esta Fase 2 no podrá iniciar hasta tanto todos los productos de la Fase 1 estén aprobados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y cumplan con el trámite de la viabilidad ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	4 de 32
Versión No.	3		

La Supervisión de la Fase 2 del convenio como de la interventoría la ejercerá la Dirección de Obras de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

La Fase 2 corresponde a:

Red Alcantarillado Sanitario:

- Suministro e instalación de cerca de 4143.99 m de tuberías PVC corrugada en los siguientes diámetros: 1277.58 m en DN=200 mm, 521,47m en DN=250 mm, 2344,93 m en DN=315 mm.
- Construcción de 124 pozos y/o cámaras de inspección en cilindro de mampostería con pañete de Dint=1.20m, incluye placa circular de fondo y de cubierta de 21 Mpa, con cono reductor y escalas en polipropileno con refuerzo y tapa prefabricada en hierro.
- Construcción de 84 pozos y/o cámaras de inspección en cilindro de mampostería con pañete de Dint=0.90m, incluye placa circular de fondo y de cubierta de 21 Mpa, con cono reductor y escalas en polipropileno con refuerzo y tapa prefabricada en hierro.
- Construcción de 1 pozos y/o cámaras de inspección en cilindro de mampostería con pañete de Dint=1.50m, incluye placa circular de fondo y de cubierta de 21 Mpa, con cono reductor y escalas en polipropileno con refuerzo y tapa prefabricada en hierro.
- Construcción de 98 conexiones domiciliarias incluye caja en mampostería de 0.60x0.60x0.60m, silla yeas PVC de D200x160mm, D250x160mm y D315x160mm, codos y tubería PVC corrugada de D160 mm
- Construcción de 4 cámaras de caída de D200 mm.
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de demoliciones de pavimento rígido, andenes, excavaciones, entibados, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación y recuperación de andenes y vías solo en la sección intervenida.

Red Alcantarillado Pluvial:

- Suministro e instalación de cerca de 3021.81 m de tuberías PVC corrugada alcantarillado en los siguientes diámetros: 61.34 m en DN=200mm, 380.51 m en DN=250 mm, 480.08 m en DN=315 mm, 49.76 m en DN=355 mm, 320.95 m en DN=400 mm, 165.41 m en DN=24", 83.33 m en DN=27", 325.98 m en DN=30", 98.32 m en DN=33" y 1056.12 m en DN=36"
- Construcción de 89 pozos y/o cámaras de inspección en cilindro de mampostería con pañete de Dint=1.20m, incluye placa circular de fondo y de cubierta de 21 Mpa, con cono reductor y escalas en polipropileno con refuerzo y tapa prefabricada en hierro.
- Construcción de 71 pozos y/o cámaras de inspección en cilindro de mampostería con pañete de Dint=1.50m, incluye placa circular de fondo y de cubierta de 21 Mpa, con cono reductor y escalas en polipropileno con refuerzo y tapa prefabricada en hierro.
- Construcción de cerca de 46 sumideros laterales Tipo SL-100 (fundido en sitio), incluye tubería de conexión a pozo y/o cámara de inspección pluvial y rejilla en concreto reforzado de 3500 psi.
- Construcción de 4 cámaras de caída de DN=315 mm
- Construcción de 10 cámaras de caída de DN=400 mm
- Construcción de un cabezal para tubería DN=12", en concreto reforzado de 28 Mpa impermeabilizado.
- Construcción de un cabezal para tubería de DN=36" en concreto reforzado de 28 Mpa impermeabilizado.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	5 de 32
Versión No.	3		

- Las actividades anteriores incluyen ejecución de demoliciones de pavimento rígido, andenes, excavaciones, entibados, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación y recuperación de andenes y vías solo en la sección intervenida

PTAR – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

- Construcción de PTAR para una capacidad de 6 l/s, incluye línea de llegada a sistema de pretratamiento en un desarenador por construir en concreto reforzado de 28 Mpa, incluye 2 rejillas para cribado grueso y 2 para fino, 1 canaleta Parshall en PRFV, un medidor de caudal ultrasónico, 7 válvulas tipo guillotina integral.
- Construcción de Zanjón de Oxidación en concreto impermeabilizado reforzado de 28 Mpa, incluye suministro e instalación de 4 aireadores Superficiales de 7.5 HP 230/460V 60HZ NEMA K05. Incluye: soplador regenerativo de 2.0 HP (9.5 HP total) y sistema de flotación de 3 FLOTADORES TRT 14/18.75" GALV. K04/K05, 41.4 m de BARANDA M81 TUB A500 2" x 2mm (3 travesaños). Además, del total de accesorios e instalaciones de tuberías para interconexión del sistema.
- Construcción de sedimentador secundario en concreto impermeable reforzado de 28 Mpa, incluye Suministro y fabricación de barredor de lodos para tanque sedimentador diametro del tanque 6,0 mts. Puente de 4,0 mts x 0,8mts ancho en acero estructural con pintura epóxica y pasarela con piso plástico. Accionamiento con moto reductor de 1 hp a 220v. Vertedero perimetral en V. Tanque central de distribución de 1,0 mt x 1,0 mt h. lamina de acero inox. Paletas barredoras en Neopreno y brazos en perfilera acero inox 304. sistema central de giro.
- Construcción de cámara de contacto de cloro en concreto reforzado impermeabilizado de 28 Mpa, Incluye 1 Bomba dosificadora tipo diafragma para productos químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.), con controlador y sonda de pH. Incluye suministro e instalación de 2 Bombas sumergibles de 1 HP (TOS)50B2.75 -63 TRITURADORA - 3 Fases - 208-230/460/575 - Amperaje 3.5-3.5/1.8/1.4
- Construcción de 1 caja para válvulas de control A5 y 4 de A1 a A4 en concreto reforzado impermeabilizado de 28 Mpa. Incluye escaleras y tapas de ingreso.
- Construcción en concreto reforzado de 28 Mpa de cámara de aforo y muestreo de calidad del agua.
- Construcción de línea de presión lodos en tubería PVC SCH 80 de 8", incluye accesorios de interconexión (niples, yeas, uniones, tees y codos), Compuerta -Tipo Deslizante Positivo Negativa - AWWA C-560 (8" x 8") – Compuerta Cuadrada CL-125.
- Suministro e instalación de Sistema espesador de lodos para tanque espesador diam. interno 3 mt x 1 mt x 0,8 mt. Accionamiento con motor reductor de 1 hp a 220 v. Brazos y ejes en acero inoxidable 304, Baffle central de 1,0 mt Dia. Y altura 1,0 mts. en lámina de 3,0 mm, Paletas barredoras en neopreno y brazos en perfilera acero inox 304. sistema central de giro.
- Construcción de lechos de secado en concreto reforzado de 28 Mpa, incluye cubierta en estructura metálica.
- Construcción de cámara de retorno de lodos en concreto reforzado impermeabilizado de 28 Mpa, incluye suministro e instalación de 2 Bombas sumergible de 3 HP (TOS)100B42.2 - 63 TRITURADORA - 3 Fases - 208-230/460/575 - Amperaje 9.5-8.5/4.3/3.5
- Suministro e instalación de 65 m línea de recirculación en tubería PVC SCH 8", incluye accesorios de interconexión y, de Suministro e instalación de 2 Bombas sumergibles de 1 HP (TOS)50B2.75 -63 TRITURADORA - 3 Fases - 208-230/460/575 - Amperaje 3.5-3.5/1.8/1.4,

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	6 de 32
Versión No.	3		

descarga de 2" y, de 2 Bombas sumergibles de 3 HP (TOS)100B42.2 - 63 TRITURADORA - 3 Fases - 208-230/460/575 - Amperaje 9.5-8.5/4.3/3.5, descarga de 4".

- Construcción de un edificio de operación, una portería, un edificio para sistemas y equipos eléctricos estas en estructuras principales soporte en concreto de 3000 psi y muros en mampostería, ventanas y puertas metálicas. Incluye redes hidráulicas y sanitarias y sistema eléctrico. Incluye iluminación exterior de zona de PTAR.
- Construcción de cerramiento en malla eslabonada apoyada en tubo galvanizado 2 1/2" (no incluye concreto ni acero estruct. A60).
- Construcción de vías internas de circulación para operación del sistema
- Construcción del total del sistema de suministro eléctrico, incluye cortacircuitos tipo CAÑUELA, DPS DE 12kV 15kA, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45kVA 13200/220-127V, POSTE 12M 1050KG. y el total del sistema de suministro de cargas eléctricas requeridas del sistema de la PTAR y del edificio de operaciones.

LOTE 2 – San Cayetano

Con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el municipio, a continuación, se expone el alcance del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, CUNDINAMARCA:**

FASE I – APROPIACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS

Los proyectos que se adelanten bajo la modalidad de un contrato de obra que dentro de las actividades preliminares (Fase 1) deberá incluir la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños existentes, con el propósito de asegurar la ejecutabilidad del proyecto en función de las condiciones actuales, cumpliendo con el alcance del proyecto. Esta fase permitirá que el contratista de obra realice la profundización y/o ajustes a los diseños, a partir de las necesidades que surjan de su propia revisión y del análisis de las recomendaciones que sobre el proyecto puedan producirse por parte de los especialistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

La fase de profundización y/o ajustes de estudios y diseños, se desarrollará a partir de las especificaciones técnicas del Anexo 1 (Especificaciones técnicas).

Se establece que los ajustes, complementos o actualizaciones que se efectúen durante la etapa de apropiación de diseños deberán contar con la aprobación técnica y financiera por parte de la Interventoría, así como la validación de la Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., esta última y para esta fase, ejercida conjuntamente por la Dirección de Estructuración de Proyectos y la Dirección de Obras o quien haga sus veces; quienes certificarán su conformidad antes de ser remitidos al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (Ventanilla Departamental) para el trámite de Reformulación.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	7 de 32
Versión No.	3		

En el desarrollo de esta fase, tanto el contratista como las entidades intervinientes deberán garantizar que todos los productos y diseños ajustados cumplan con las Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, así como con las normas técnicas, ambientales y constructivas vigentes del sector de agua potable y saneamiento básico, asegurando que las soluciones propuestas sean seguras, duraderas, eficientes y sostenibles dentro del nivel de complejidad determinado para el proyecto.

Los tiempos requeridos para dar trámite ante la Ventanilla Departamental el contratista e interventor deberán tener la disponibilidad de los profesionales necesarios para atender las observaciones que puedan surgir en el proceso de Reformulación, hasta finalizar los trámites requeridos.

FASE II - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA FÍSICA

Consiste en la ejecución de la obra y, esta Fase 2 no podrá iniciar hasta tanto todos los productos de la Fase 1 estén aprobados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y cumplan con el trámite de la viabilidad ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para reconocer el estado de la solicitud y hacer una revaluación del impacto del proyecto confirmando se conserva el objetivo de su alcance aceptado.

La Supervisión de la Fase 2 del contrato de obra como de la interventoría la ejercerá la Dirección de Obras de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Conforme a los soportes justificados en los estudios y diseños realizados y entregados en octubre de 2018, la Fase 2 corresponden a:

- Pretratamiento
- RAP
- Filtro percolador
- Estación De Bombeo
- Sed. Secundario
- Lechos De Secado
- Tanque De Contacto
- Redes Presión
- Redes A Flujo Libre
- Puesta En Marcha PTAR

En la fase 2, se construirá el sistema de tratamiento de aguas residuales seleccionado para cubrir el casco urbano aun horizonte de 25 años.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Para la ejecución de las obras que integran el proyecto, se cuenta con las siguientes licencias, certificaciones y autorizaciones, las cuales fueron relacionadas y validadas durante el proceso de estructuración y Viabilización del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA**

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	8 de 32
Versión No.	3		

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, CUNDINAMARCA., conforme a los lineamientos del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico

- Certificado de uso del suelo compatible con la infraestructura proyectada.
- Certificación suscrita por el alcalde Municipal en la que consta que las obras objeto del proyecto, serán construidas en vía pública.
- Certificaciones de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres.
- PSMV del municipio de San Cayetano y Permiso de Vertimientos (PTAR).
- Los demás que se requieran según la naturaleza del proyecto.

Con base en las certificaciones anteriores, se concluye que el proyecto cuenta con los requisitos técnicos, prediales, urbanísticos y administrativos necesarios para su desarrollo, cumpliendo las disposiciones establecidas en la Resolución 672 de 2015, la Resolución 661 de 2019, y demás normas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

La descripción técnica detallada y completa del proyecto está contenida en los planos y sus especificaciones técnicas, documentos que describen el alcance de los trabajos a realizar y que hacen parte integral del presente proceso, los cuales fueron suministrados por la Dirección de Estructuración de Empresas Públicas de Cundinamarca.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRECE. (13) meses u ocho (8) meses (conforme al lote al que aplique) contados a partir de la suscripción del acta inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinará de acuerdo al valor de la propuesta objeto de adjudicación y se establecerá de acuerdo al esquema estipulado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Lote	Municipio	Valor Fase I (Apropiación)	Valor Fase II (Obra)	Valor Total
1	Ubaque	\$ 250.214.162,00	\$ 21.625.501.015,00	\$ 21.875.715.177,00
2	San Cayetano	\$ 267.879.894,00	\$ 3.776.837.728,00	\$ 4.044.717.622,00
TOTAL				\$ 25.920.432.799,00

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	9 de 32
Versión No.	3		

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.920.432.799,00)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Lote No 1: El valor del Contrato es por la suma de Veintiún mil ochocientos setenta y cinco millones setecientos quince mil ciento setenta y siete pesos \$ 21.875.715.177,00

Lote No. 2: El valor del Contrato es por la suma de Cuatro mil cuarenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil seiscientos veintidós pesos \$ 4.044.717.622,00

Además, se deben tener en cuenta los impuestos tanto de carácter nacional como regional:

Impuestos de carácter nacional:

✓ Retención en la fuente:	2%
✓ Retención de ICA:	9.66 x 1000
✓ Contribución Especial	5%
✓ Aporte FIC	1%

Impuestos de carácter Departamental:

✓ Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
✓ Estampilla ProElectrificación Departamento	0.2%
✓ Estampilla ProHospitales Departamento	2%
✓ Estampilla ProCultura Departamento	1%
✓ Estampilla ProUniversidad Departamento	1.5%
✓ Estampilla ProAdulto mayor	2%
✓ Estampilla ProDeporte	2.5%

Las actividades y cantidades de obra definitivas serán el resultado de la ejecución de la etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución de la etapa I y en la etapa II, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se supere el valor total del contrato, ya que se cuenta con un precio global fijo sin fórmula de reajuste. De otra parte, el valor final realmente ejecutado puede ser menor al contratado sin que el Contratante se vea obligado a compensar al CONTRATISTA por esta diferencia.

El contratista deberá considerar e incluir dentro de los costos todas las actividades requeridas para la ejecución, puesta en operación y correcto funcionamiento del sistema en su totalidad de tal forma que la infraestructura pueda ser entregada al operador.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado]

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	10 de 32
Versión No.	3		

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

LOTE NO. 1

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDR No. 21173	11/08/2026	\$ 3.010.868.282,00
CDR No. 21174	11/08/2026	\$ 2.707.040.791,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL FIDEICOMISO BANCOLOMBIA EPC PARA PROYECTOS PAP – PDA	12/08/2026	\$ 16.157.806.104

LOTE NO. 2

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL FIDEICOMISO BANCOLOMBIA EPC PARA PROYECTOS PAP – PDA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026 CDF No. 4	18/06/2026	\$ 4.044.717.622

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[LOTE 1 – Ubaque

La forma de pago establecida la ejecución del contrato es la siguiente:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., pagará el valor del contrato mediante actas parciales a favor del contratista conforme al cumplimiento de los productos y actividades establecidas en el Anexo Técnico, bajo la modalidad de **precio global fijo sin fórmula de ajuste**, para la fase I – **Apropiación, Revisión y Ajuste de Diseños** y la **Fase II – Ejecución de Obras**, se pagará por avance de obra, con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, control y responsabilidad contractual.

FASE I – APROPIACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS

EPC S.A. E.S.P. realizará los pagos correspondientes a la Fase I contra la entrega, revisión y aprobación de los productos definidos en esta fase.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	11 de 32
Versión No.	3		

- 1. Un primer pago (50%):** correspondiente al avance y entrega física de cada producto, previa certificación de la Interventoría que acredite el cumplimiento mínimo de los alcances, coherencia técnica, calidad y conformidad con los requerimientos de la Fase I, y la no objeción de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., con la radicación de la totalidad de los componentes que comprenden a fase I, ante el mecanismo de viabilización.
- 2. Un segundo pago (50%):** correspondiente a la **aprobación técnica de la totalidad de los componentes**, previa **validación por parte de la Interventoría, no objeción formal de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P.**, y la emisión del concepto técnico favorable y/o viabilidad por parte de la Ventanilla Departamental o del mecanismo que haga sus veces.

Nota 1: La sumatoria de ambos pagos constituye **el 100% del valor asignado a la Fase I** dentro del contrato.

Nota 2: La aprobación de la Fase I y la suscripción del **Acta de Cierre de Apropiación de Diseños**, emitida por la Interventoría y validada por la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., será requisito indispensable para autorizar la ejecución de la **Fase II – Obra**.

Nota 3: Ninguna actividad desarrollada durante la Fase I generará reconocimiento económico adicional, adiciones presupuestales o variaciones del valor contractual. Los ajustes y complementos de los diseños se entenderán cubiertos dentro del precio global ofertado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

FASE II - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA FÍSICA

Una vez la Ventanilla Departamental haya emitido el concepto favorable y EPC S.A. E.S.P. autorice formalmente el inicio de obra, los pagos se realizarán conforme al avance real de la ejecución, verificado por la Interventoría y la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

a. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante **actas parciales** de avance físico de obra, previa:

- *Aprobación de cada acta por parte de la Interventoría.*
- *Validación técnica de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P.*
- *Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, fiscales y parafiscales.*

b. El diez por ciento (10%) restante, una vez suscrita el **Acta de Recibo Final y Liquidación** del contrato, verificado el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y de garantía de calidad de las obras ejecutadas.

Nota 1. Para efectos de pago, se entiende **por avance real de obra** la ejecución física comprobable y certificada de actividades conforme a las unidades de medida y especificaciones técnicas definidas. No se reconocerán como avance las actividades

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	12 de 32
Versión No.	3		

asociadas únicamente al suministro de materiales, cuando no se haya efectuado su instalación o puesta en servicio.

Nota 2. En los casos en que se incluya el componente de **impacto urbano**, este será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme con las actividades efectivamente ejecutadas y los criterios definidos por EPC en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los pagos se efectuarán por **precios unitarios fijos** (cuando aplique) y bajo un **valor global inmodificable** que comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, incluyendo gastos administrativos, impuestos, transporte, alojamiento, herramientas, ensayos, seguros, cumplimiento normativo y gestión ambiental, social y de seguridad industrial.

CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES

El valor total del contrato será el **valor ofertado por el contratista adjudicatario**, el cual corresponde al **presupuesto oficial elaborado por EPC S.A. E.S.P.**, e incluye integralmente las dos fases contractuales:

- Fase I – Apropiación, revisión, ajuste de diseños y viabilización.**
- Fase II – Ejecución y entrega de la obra física.**

En consecuencia, el valor ofertado para la Fase I se pagará como una **suma global fija**, que comprende todos los costos, utilidades, tributos y riesgos propios del proyecto, incluyendo los derivados de las revisiones y ajustes técnicos de la Fase I. El valor ofertado para la fase II se pagará a precios unitarios.

Cualquier diferencia o ajuste derivado de los resultados de la Fase I no generará reconocimiento adicional, salvo en casos excepcionales de **condiciones imprevisibles no atribuibles al contratista**, plenamente justificadas y avaladas por la Interventoría, la Supervisión de EPC S.A. E.S.P. y el área jurídica de la Empresa, conforme a la normatividad contractual vigente.

El contratista declara que ha considerado en su oferta todos los riesgos inherentes a la revisión, ajuste y ejecución del proyecto, comprometiéndose a cumplir el objeto contractual en su totalidad dentro del valor adjudicado, sin lugar a reclamaciones posteriores por incremento de costos, rendimientos, cantidades o condiciones técnicas identificadas durante la fase de apropiación.

LOTE 2 – San Cayetano

La forma de pago establecida la ejecución del contrato es la siguiente:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., pagará el valor del contrato mediante actas parciales a favor del contratista conforme al cumplimiento de los productos y actividades establecidas en el Anexo Técnico, bajo la modalidad de **precio global fijo sin fórmula de ajuste**, para la fase I – **Apropiación, Revisión y Ajuste de Diseños** y la **Fase II – Ejecución de Obras**, se pagará por

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	13 de 32
Versión No.	3		

avance de obra. con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, control y responsabilidad contractual.

FASE I – APROPIACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS

EPC S.A. E.S.P. realizará los pagos correspondientes a la Fase I contra la entrega, revisión y aprobación de los productos definidos en esta fase.

- 1. Un primer pago (50%):** correspondiente al avance y entrega física de cada producto, previa certificación de la Interventoría que acredite el cumplimiento mínimo de los alcances, coherencia técnica, calidad y conformidad con los requerimientos de la Fase I, y la no objeción de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., con la radicación de la totalidad de los componentes que comprenden a fase I, ante el mecanismo de viabilización.
- 2. Un segundo pago (50%):** correspondiente a la **aprobación técnica de la totalidad de los componentes**, previa **validación por parte de la Interventoría, no objeción formal de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P.**, y la emisión del concepto técnico favorable y/o viabilidad por parte de la Ventanilla Departamental o del mecanismo que haga sus veces.

Nota 1: La sumatoria de ambos pagos constituye **el 100% del valor asignado a la Fase I** dentro del contrato.

Nota 2: La aprobación de la Fase I y la suscripción del **Acta de Cierre de Apropiación de Diseños**, emitida por la Interventoría y validada por la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., será requisito indispensable para autorizar la ejecución de la **Fase II – Obra**.

Nota 3: Ninguna actividad desarrollada durante la Fase I generará reconocimiento económico adicional, adiciones presupuestales o variaciones del valor contractual. Los ajustes y complementos de los diseños se entenderán cubiertos dentro del precio global ofertado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

FASE II - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA FÍSICA

Una vez la Ventanilla Departamental haya emitido el concepto favorable y EPC S.A. E.S.P. autorice formalmente el inicio de obra, los pagos se realizarán conforme al avance real de la ejecución, verificado por la Interventoría y la Supervisión de EPC S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

c. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante **actas parciales** de avance físico de obra, previa:

- *Aprobación de cada acta por parte de la Interventoría.*
- *Validación técnica de la Supervisión de EPC S.A. E.S.P.*
- *Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, fiscales y parafiscales.*

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	14 de 32
Versión No.	3		

d. El diez por ciento (10%) restante, una vez suscrita el *Acta de Recibo Final y Liquidación* del contrato, verificado el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y de garantía de calidad de las obras ejecutadas.

Nota 1. Para efectos de pago, se entiende **por avance real de obra** la ejecución física comprobable y certificada de actividades conforme a las unidades de medida y especificaciones técnicas definidas. No se reconocerán como avance las actividades asociadas únicamente al suministro de materiales, cuando no se haya efectuado su instalación o puesta en servicio.

Nota 2. En los casos en que se incluya el componente de **impacto urbano**, este será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme con las actividades efectivamente ejecutadas y los criterios definidos por EPC en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los pagos se efectuarán por **precios unitarios fijos** (cuando aplique) y bajo un **valor global inmodificable** que comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, incluyendo gastos administrativos, impuestos, transporte, alojamiento, herramientas, ensayos, seguros, cumplimiento normativo y gestión ambiental, social y de seguridad industrial.

CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES

El valor total del contrato será el **valor ofertado por el contratista adjudicatario**, el cual corresponde al **presupuesto oficial elaborado por EPC S.A. E.S.P.**, e incluye integralmente las dos fases contractuales:

- Fase I – Apropiación, revisión, ajuste de diseños y viabilización.**
- Fase II – Ejecución y entrega de la obra física.**

En consecuencia, el valor ofertado para la Fase I se pagará como una **suma global fija**, que comprende todos los costos, utilidades, tributos y riesgos propios del proyecto, incluyendo los derivados de las revisiones y ajustes técnicos de la Fase I. El valor ofertado para la fase II se pagará a precios unitarios.

Cualquier diferencia o ajuste derivado de los resultados de la Fase I no generará reconocimiento adicional, salvo en casos excepcionales de **condiciones imprevisibles no atribuibles al contratista**, plenamente justificadas y avaladas por la Interventoría, la Supervisión de EPC S.A. E.S.P. y el área jurídica de la Empresa, conforme a la normatividad contractual vigente.

El contratista declara que ha considerado en su oferta todos los riesgos inherentes a la revisión, ajuste y ejecución del proyecto, comprometiéndose a cumplir el objeto contractual en su totalidad dentro del valor adjudicado, sin lugar a reclamaciones posteriores por incremento de costos, rendimientos, cantidades o condiciones técnicas identificadas durante la fase de apropiación.

Reglas comunes a todas las opciones:

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	15 de 32
Versión No.	3		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Comentado [OJ1]: verificar con área

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. [Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los Documentos del Proceso la Entidad Estatal incluirá la siguiente obligación]. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	16 de 32
Versión No.	3		

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los [incluir el número de días] días hábiles siguientes contados a partir de [punto de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Cumplir con el pago correspondiente al impuesto de timbre de acuerdo con la circular No 004-2025 remitida por el Consorcio FIA y diligenciar el Formato 1. "CERTIFICACIÓN DE AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE", el cual será requisito para la suscripción del contrato de obra.
3. Suscribir el Acta de Inicio una vez sean aprobadas las garantías exigidas en el presente contrato y se hayan cumplido los demás requisitos establecidos.
4. Realizar todos los controles de proceso, de calidad, ensayos y pruebas necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras en la ejecución de la Fase II y en caso de que estas no seas satisfactorias proceder con las modificaciones, correcciones, reposiciones o cualquiera otra medida dirigida a asegurar la óptima funcionalidad y estabilidad de la infraestructura ejecutada y el entorno o zona de influencia, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la Interventoría, asumiendo el costo que se derive de lo expuesto en este numeral.
5. Suministrar todos los insumos y equipos necesarios para la ejecución de la Fase II - obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros. Conforme a lo anterior deberá tomar las

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	17 de 32
Versión No.	3		

medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros, así como asumir los costos que se deriven de estas.

6. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de la Fase II - Obra.
7. Realizar todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas ofrecidos por el proponente para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la Fase II - Obra, para lo cual deberá cuando la interventoría y la Entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.
8. Realizar las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución de la Fase II - Obra y responder por el pago de los mismos.
9. En la ejecución de la Fase II - Obra, realizar la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir e impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma de acuerdo a la Fases establecidas, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del interventor y aprobación de la Empresa.
11. El CONTRATISTA responderá por sus obligaciones laborales para con el personal que vincule a la ejecución del proyecto y mantendrá indemne a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con esta entidad
12. Presentar al Interventor y a la Empresa cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la minuta del contrato.
13. Durante la ejecución de la Fase II – Obra, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención con ocasión de la ejecución de la Fase II – Obra.
16. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique La Empresa a través del interventor del Contrato.
17. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el, la Ley 388 de 1997, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
19. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
20. Una vez aprobada la Fase I – Apropiación, presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes el flujo de inversión mensual en obra.
21. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal de acuerdo a las fases

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	18 de 32
Versión No.	3		

contratadas (fase de apropiación y fase de ejecución de obra) en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerena del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con la Empresa y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

22. Una vez aprobada la Fase I – Apropiación, presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución de la obra, en cada una de los frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la Empresa y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto, incluida la ruta crítica. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma, desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la Empresa.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	19 de 32
Versión No.	3		

23. Presentar y cumplir con el programa general de ejecución de las fases (de apropiación y ejecución de la obra). Para el caso de la Fase II – Obra, se presentará una vez aprobada la Fase I – Apropiación, el cual se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregará a la Empresa dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la aprobación de la Fase I. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la Empresa, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Empresa. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la Fase I – Apropiación, el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental.
25. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la Empresa.
26. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Empresa.
27. Una vez se apruebe la Fase I – Apropiación, suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan los Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación de la Fase I, deberá contener el logo de Cundinamarca, y los logos de La Administración vigente y el de La Empresa.
28. Durante la ejecución de la Fase II, realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra, el contratista presentará el plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.
29. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
30. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	20 de 32
Versión No.	3		

31. Comunicar a la interventoría, entidad y al municipio la necesidad de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios identificados en la ejecución de la Fase II - Obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. Para ello deberá suministrar la información técnica necesaria para la obtención del permiso.
32. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie su estado antes, durante y después de la ejecución.
33. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
34. Dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Gestión Social durante la ejecución de la Fase II - Obra, así como diligenciar todos sus formatos. (Ver lista de formatos archivos anexos y publicados en la página www.epc.com.co).
35. Dar cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.
36. Cumplir con el Manual de Supervisión e Interventoría y el Código de Ética y Transparencia Empresarial vigentes en la Empresa, publicados en la página www.epc.com.co.
37. Para el inicio de la Fase II - Obra se requiere elaborar las actas de vecindad cuando aplique.
38. Garantizar la imagen de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, durante la ejecución de la obra.
39. Una vez ejecutada la Fase II – Obra, entregar reporte de usuarios nuevos conectados.
40. Dar cumplimiento al “Decreto 945 del 05 de junio de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción de Sismo Resistentes NSR-10”.
41. Dar cumplimiento a la Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 “Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS”, se derogan las resoluciones 1096 de 200, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, así como la modificación de la Resolución 0799 del 9 de diciembre de 2021 y las que se encuentran vigentes.
42. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

Durante la ejecución de la Fase II – Obra, mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir junto con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. Ejecución de la Fase I – Apropiación y ajustes a diseños

1. Participar de la mesa de trabajo inicial programada por la Entidad con asistencia de la interventoría y/o el municipio a fin de contextualizar los diversos componentes técnicos de la fase de apropiación, la cual se realizará dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Realizar visita de campo a la zona de influencia del proyecto, conjuntamente con la interventoría, EPC S.A. E.S.P. y/o el municipio, con el fin de efectuar el reconocimiento e identificación de los aspectos relevantes que deban ser considerados para la ejecución de la Fase I.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	21 de 32
Versión No.	3		

3. Una vez efectuada la mesa de trabajo citada en el numeral que antecede, el contratista deberá presentar dentro de los siguientes diez (10) días calendario el informe de validación de la fase de apropiación, el cual deberá ser socializado en una mesa de trabajo con participación de la interventoría, entidad y/o municipio.
4. Aprobado el informe de validación, el contratista deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días calendario el cronograma de ejecución de la Fase I de apropiación.
5. Dar cumplimiento integral al alcance técnico de la Fase I (topografía, hidráulica, geotecnia, estructural, eléctrico y ambiental (según aplique)), con su revisión, actualización y validación conforme al RAS (Res. 0330 de 2017 y 0799 de 2021), NSR-10 y demás normas aplicables.
6. Asistir a mesas técnicas de diagnóstico, seguimiento y aprobación de productos, con participación de la Interventoría, supervisión de EPC S.A E.S.P. y/o autoridades municipales.
7. Efectuar la revisión integral de cada uno de los informes de apropiación según el componente que aplique (topografía, hidráulica, geotecnia, estructural, eléctrico y ambiental (según corresponda) con ensayos y verificaciones de campo cuando se requiera.
8. Someter todos los productos de la Fase I a revisión, aval y aprobación de la Interventoría y validación de la supervisión de EPC S.A. E.S.P.
9. Realizar la entrega de Planos, memorias, especificaciones y presupuesto oficial (APU, rendimientos y cantidades), en formatos editables y PDF (DWG, XLS, Word, SHP), debidamente suscritos por los profesionales responsables.
10. Realizar la entregar los archivos editables y PDF debidamente firmados por los profesionales responsables.
11. Identificar la necesidad de tramitar nuevos permisos (prediales, ambientales, viales, férreos y demás que se requieran) para la correcta ejecución de la Fase II – Obra; asimismo, suministrar la información técnica necesaria a la interventoría, la Entidad y la administración municipal, y acompañar el proceso de solicitud y gestión ante las autoridades competentes.
12. Entregar a la supervisión e interventoría los diseños ajustados junto con el presupuesto actualizado de la Fase II – Obra, para posterior radicación al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (Ventanilla Departamental) para surtir trámite y obtener concepto favorable de viabilidad, requisito indispensable para autorizar el inicio de la Fase II.
13. Exponer ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (Ventanilla Departamental) el proyecto en la fase de apropiación a fin de que se de inicio a la respectiva evaluación por parte de dicho mecanismo.
14. Atender y realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo con las observaciones presentadas por la entidad viabilizadora, dentro de un lapso máximo de diez (10) días calendario siguientes a su conocimiento, hasta la obtención del concepto de técnico favorable y/o viabilidad otorgado por el Mecanismo. Así mismo, disponer del personal profesional requerido para atender las reuniones que solicite LA EMPRESA y/o el mecanismo de viabilización, en las distintas etapas del proyecto.
15. Una vez se obtenga el concepto técnico favorable y/o viabilidad por parte del mecanismo, el contratista deberá realizar la entrega de la versión final de la fase de apropiación en medio físico y digital a la Entidad.
16. Realizar la entrega del Informe Final Fase I a la Interventoría y a la Entidad para su validación.

B. Ejecución de la Fase II – Obra

Previo al inicio de esta Fase, el contratista deberá entregar a la interventoría para la respectiva aprobación:

- Plan de trabajo y cronograma (Project o similar), con ruta crítica, hitos, flujo de inversión mensual, programa de personal, de equipos y de suministros.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	22 de 32
Versión No.	3		

- Plan de Aseguramiento de Calidad, Plan de Gestión Social, SG-SST y PMA/PMAO (según aplique), con indicadores de seguimiento.
 - Plan de manejo de tránsito y señalización de obra (si aplica), con radicación ante la autoridad competente.
 - Matriz de riesgos (técnicos, ESHS, prediales, sociales) con medidas de mitigación y responsables.
 - Plan de adquisiciones y subcontratación (si los hay), con proveedores/ensayos acreditados.
 - Acta de vecindad y actas de recibo de áreas/interferencias cuando corresponda.
1. Iniciar la Fase II solo cuando exista: (i) concepto técnico favorable y/o viabilidad por parte de la Ventanilla Departamental sobre la Fase I, y (ii) aprobación del Informe Final Fase I por la Interventoría y validación de la Supervisión de EPC.
 2. Ejecutar la obra conforme a los diseños aprobados por el interventor, así como las especificaciones, presupuesto y cronogramas vigentes.
 3. Aplicar las normas técnicas de ingeniería, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentren vigentes.
 4. Someter a la supervisión e Interventoría las actas (de avance, suspensiones, prórrogas, reinicios, recibos parciales y final) para su visto bueno previo a la suscripción.
 5. Atender de manera inmediata las fallas o defectos durante el período de estabilidad de la obra y reportar anualmente a EPC, durante cinco (5) años posteriores, el estado operativo y estructural de las obras ejecutadas y el impacto en usuarios conectados.
 6. Realizar la entrega la infraestructura construida y en operación.
 7. Realizar la entrega del informe final de ejecución de obra el cual deberá contener como mínimo un resumen ejecutivo con la inclusión de las actividades desarrolladas, valor final de la obra, nuevos usuarios conectados al proyecto (población beneficiada) y las demás que considere necesarias la interventoría y/o supervisión.

CONSIDERACIONES PARTICULARES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (FASE I - APROPIACIÓN).

1. Cumplimiento integral del objeto: cumplir con la ejecución íntegra de la Fase I (apropiación/ajustes a diseños), de tal forma que surtido el proceso de aprobación por el Mecanismo Departamental de Viabilización Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico de Cundinamarca, se ejecute la Fase II (obra) conforme al alcance aprobado, el anexo técnico, cronograma, especificaciones y demás documentos que hacen parte del contrato y el proyecto actualizado.
2. Precio global fijo para la Fase I: se deja establecido que las actividades que deba desarrollar el contratista durante la Fase I para asegurar la ejecutabilidad del proyecto, serán remunerados por la suma global fija que se estipule en el contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales producto de mayores dedicaciones o actividades a su cargo, considerando que esta primera fase se consolida hasta la aprobación por la Ventanilla Departamental.
3. En caso de que durante la ejecución de la Fase I del proyecto se determine que por razones no imputables al contratista, como en los casos de la imposibilidad de acceder a recursos complementarios, restricciones ambientales y/o prediales, técnicas, presupuestales o de cualquier otro tipo, el contrato terminará en el estado en que se encuentre, sin que ello genere a favor del contratista derecho a indemnización alguna, siendo su remuneración por concepto de la ejecución de la fase 1 suficiente por las labores realizadas.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	23 de 32
Versión No.	3		

2.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para efectos de desarrollar la Fase 1 y de conformidad con lo dispuesto en el proceso de viabilidad del proyecto, se debe disponer del siguiente grupo de profesionales, quienes llevaran a cabo el desarrollo del alcance dispuesto en esta etapa, así:

NOTA 1: Ninguno de los profesionales requeridos para la presente Fase puede desempeñar más de dos (2) cargos para la ejecución. En todo caso La EMPRESA se reserva el derecho de verificar que el profesional propuesto no se encuentre vinculado, de manera directa o indirecta, en más de dos (2) contratos y/o proyectos que se ejecuten para la EMPRESA al momento de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato. Así mismo, tampoco será aceptada la hoja de vida del profesional cuya sumatoria de dedicación comprometida en contratos y/o proyectos vigentes con la EMPRESA supere el cien por ciento (100%) de su disponibilidad, considerando para tal efecto los porcentajes de dedicación formalmente establecidos en cada contrato y/o proyecto. Cuando se evidencie que el profesional propuesto supera el número máximo de contratos permitidos o excede el límite de dedicación señalado, la hoja de vida será considerada no hábil.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los objetivos trazados para la fase 1, el contratista podrá considerar profesionales o perfiles complementarios a los ya expuestos, sin que esto represente un costo adicional al que se define en el proceso para la fase en mención.

Los profesionales para cada uno de las fases de cada proyectito de cada lote se relacionarán en el Anexo técnico para cada lote.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	24 de 32
Versión No.	3		

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [_____] SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 0.7 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [_____] SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	25 de 32
Versión No.	3		

ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [] SMMLV por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	26 de 32
Versión No.	3		

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones,

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	27 de 32
Versión No.	3		

este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días]

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	28 de 32
Versión No.	3		

días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica		Condición		
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario		EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, identificada con NIT900.222.346-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo		Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción		Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	29 de 32
Versión No.	3		

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, identificada con NIT 900.222.346-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	30 de 32
Versión No.	3		

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, identificada con NIT 900.222.346-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	31 de 32
Versión No.	3		

escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

Código	CCE-EICP-IDI-21	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO			
Código	CCE-EICP-IDI-21	Página	32 de 32
Versión No.	3		

LOTE No 1

El proyecto se desarrollará en el Municipio de Ubaque, ubicado en la Provincia de Oriente, en el departamento de Cundinamarca.

LOTE No 2

El proyecto se desarrollará en el Municipio de San Cayetano, ubicado en la Provincia de Rio Negro, en el departamento de Cundinamarca.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

[No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II] En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

Por la Entidad,

Por el Contratista,